

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 829-2018-R.- CALLAO, 26 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, mediante Resoluciones N°s 229-2016-R, 005, 294, 583, 866-2017-R, 042 y 354-2018-R de fechas 03 de enero, 30 de marzo de 2016, 31 de marzo, 03 de julio y 29 de setiembre de 2017, 17 de enero y 17 de abril de 2018, respectivamente; se designó a la servidora administrativa nombrada, Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, en el cargo de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo total comprendido del 01 de abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria del 28 de diciembre de 2017, tratado el quinto punto de agenda, sobre Modificaciones al Estatuto, entre ellas, "Migración y cambio de nombre de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria", los miembros asambleístas acordaron por consenso la aprobación de la migración de dependencia y denominación de la Oficina de Planificación y Presupuesto al rectorado;

Que, la Universidad debe asegurar que las direcciones bajo responsabilidad del Rectorado, cumplan con las políticas y procedimientos establecidos por esta Casa Superior de Estudios, considerándose que la Oficina de Planificación y Presupuesto es un órgano de apoyo al Rectorado, responsable de conducir los sistemas de planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública e inversión pública, de conformidad con la normativa vigente, resulta procedente designar al docente nombrado Eco. RAÚL MORE PALACIOS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 419-2018-R/UNAC (Expediente N° 01066022) recibido el 24 de setiembre de 2018, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AGRADECER**, a la servidora administrativo nombrada **Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto;



cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de abril de 2016 al 30 de setiembre de 2018.

- 2° **DESIGNAR**, al docente nombrado asociado a dedicación exclusiva, **Eco. RAÚL MORE PALACIOS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de **Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018.
- 3° **ESTABLECER** que el indicado Director, además de las atribuciones funcionales inherentes a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, entre otras, las siguientes funciones:
- a) Asesorar a la Alta Dirección, a los decanatos y unidades de la Universidad, en las materias de su competencia;
 - b) Proponer el Presupuesto Anual de la Universidad y su respectiva evaluación;
 - c) Conducir los procesos de planeamiento estratégico, modernización de la gestión pública, programación multianual de inversiones y presupuesto público de la Universidad, de conformidad con las normas que emitan los entes rectores;
 - d) Conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del plan estratégico institucional y del plan operativo institucional, conforme a la normativa vigente;
 - e) Dirigir la elaboración de informes de gestión institucional para su presentación a las entidades correspondientes y proponer a la Alta Dirección la aprobación de los documentos de gestión de la entidad y emitir opinión técnica correspondiente.
 - f) Coordinar con los diferentes órganos y dependencias de la Universidad la formulación de alternativas de política, objetivos y metas, en concordancia con el estatuto y los requerimientos del desarrollo científico, cultural, económico y social del país;
 - g) Elaborar las proyecciones y tendencias en cuanto a necesidades y recursos para el equipamiento y optimización de las actividades servicios académicos administrativos de la Universidad;
 - h) Coordinar y sistematizar el procedimiento de recopilación, tabulación y análisis estadístico de las actividades académico administrativas de la Universidad;
 - i) Establecer y mantener vínculos con organismos, homólogos a nivel nacional e internacional y coordinar la publicación de boletines estadísticos, planes y otros documentos que produce la oficina;
- 4° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado Director presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.